

	PROCEDIMIENTO PARA DEFUNCIÓN EN EL SERVICIO DE OBSTETRICIA	Código: PR-CH-OB-10
		Página 1 de 5
	División de Ginecología y Obstetricia	Fecha de Revisión: Agosto 2019
		Versión vigente: 00

ÍNDICE

Pág.

1. OBJETIVO:.....	1
2. ALCANCE:	1
3. DEFINICIONES:.....	2
4. RESPONSABILIDADES:.....	3
5. DESARROLLO:.....	4
6. DOCUMENTOS APLICABLES:.....	5
7. ANEXOS	7
8. CONTROL DE CAMBIOS:	7
9. DIAGRAMA DE FLUJO:	8

1. Objetivo:

Establecer los lineamientos administrativos para la realización del proceso de defunción del paciente que se encontraba hospitalizado en el Servicio de Obstetricia.

2. Alcance:

Aplica a todo paciente que se encontraba hospitalizado en el Servicio de Obstetricia, y que presente su defunción intrahospitalaria.

3. Definiciones:


Paciente: Persona que presenta alteración en su estado de salud, y que es atendida por un profesional de la salud.

AHCGFAA: Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", perteneciente a red OPD.

Defunción: Alude al deceso o fallecimiento del paciente.

Obstetricia: Parte de la medicina que trata de la gestación, el parto y el puerperio.

	Elaboró	Revisó	Autorizó
COPIA NO CONTROLADA	Dra. Claudia Karina Cerda Guerrero Médico Adscrito Tococirugía 	Dr. Ernesto Ledezma Hurtado Jefe de Servicio de Obstetricia 	Dr. Gabino de Jesús Vaca Carbajal Jefe División de Ginecología y Obstetricia

	PROCEDIMIENTO PARA DEFUNCIÓN EN EL SERVICIO DE OBSTETRICIA	Código: PR-OB--10
		Página - 2 -5 Fecha de Revisión: Agosto 2019 Versión vigente: 00
División de Ginecología y Obstetricia		

Muerte materna: Ocurrida a una mujer mientras está embarazada o dentro de los 42 días siguientes a la terminación del embarazo, independientemente de la duración y el sitio del mismo, debida a cualquier causa relacionada con o agravada por el embarazo o su atención, pero no por causas accidentales o incidentales.

Muerte Materna Directa: Relacionada con las complicaciones propias del embarazo.

Muerte Materna Indirecta: Causada por una enfermedad de fondo agravada por el embarazo.

Expediente clínico: Conjunto único de información y datos personales de un paciente; consta de documentos escritos, gráficos, imagenológicos, electrónicos, y de cualquier otra índole, en los cuales, el personal de salud deberá hacer los registros correspondientes a su intervención en la atención médica del paciente con apego a la NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico.

Certificado de defunción: Documento físico que acredita la muerte de la persona.

4.- Responsabilidades:

4.1 Elaboración y Actualización.

Medico Pasante del Servicio Social y Jefe del Servicio de Obstetricia.

4.2 Aprobación


Jefe del Servicio de Obstetricia.

4.3 Ejecución

Médicos Adscritos, Residentes, Médicos Internos de Pregrado, Enfermeras adscritas al servicio en AHCGFAA.

4.4 Supervisión

Jefe de División de Ginecología y Obstetricia y Jefe del Servicio de Obstetricia.

	PROCEDIMIENTO PARA DEFUNCIÓN EN EL SERVICIO DE OBSTETRICIA	Código: PR-OB--10
		Página - 3 -5 Fecha de Revisión: Agosto 2019 Versión vigente: 00
División de Ginecología y Obstetricia		

5. Desarrollo:

No.	Responsables	Descripción de la Actividad
5.1	Paciente	Hospitalizado en el Servicio de Obstetricia, fallece en su hospitalización en el Servicio.
5.2	Médico Adscrito y/o Residente del Servicio de Obstetricia	Informa a familiar sobre el fallecimiento del paciente. Realiza nota de defunción. Realiza llenado de mortalidad hospitalaria. Indica a familiar como conseguir certificado de defunción. Avisa a enfermería de defunción
5.3	Familiar(es)	Realiza la solicitud de certificado de defunción en Admisión y la entrega médico residente.
5.4	Médico Adscrito, Residente y/o Médico interno de pregrado del Servicio de Obstetricia	Llena certificado de defunción.
5.5	Médico Adscrito	Notifica Muerte materna al jefe de servicio
5.6	Jefe del servicio	Notifica Muerte materna al subdirector y director del hospital
5.7	Director del hospital	Envía reporte de muerte materna a secretaria de salud
5.8	Personal de Enfermería	Prepara cuerpo del paciente para su egreso.
5.9	Trabajo Social	Programa traslado del cuerpo.

6.0.- Documentos Aplicables:

NORMAS:

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012. Del expediente clínico.


Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012. En materia de información en salud.

Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010. Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

Norma Oficial Mexicana NOM-090-SSA1-1994. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.

Norma Oficial Mexicana NOM-206-SSA1-2002. Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica

Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000. Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

	PROCEDIMIENTO PARA DEFUNCIÓN EN EL SERVICIO DE OBSTETRICIA	Código: PR-OB--10
		Página - 4 -5 Fecha de Revisión: Agosto 2019 Versión vigente: 00
División de Ginecología y Obstetricia		

FORMATOS

N/A Nota de defunción

N/A Certificado de defunción

7. Anexos

N/A

8. Control de Cambios:

Versión Vigente	Fecha	Motivo
00	Agosto de 2019	Alta del Documento



PROCEDIMIENTO PARA DEFUNCIÓN EN EL SERVICIO DE OBSTETRICIA

División de Ginecología y Obstetricia

Código: PR-OB--10

Página - 5 -5

Fecha de Revisión:
Agosto 2019

Versión vigente: 00

9. Diagrama de Flujo:

